



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 3 de diciembre de 1985

Año IV. Número 139

## SUMARIO

### I. Disposiciones generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
Orden de 28 de noviembre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se amplía el plazo para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de asesoramiento urbanístico	1566	Orden de 29 de noviembre de 1985 por la que se amplía el plazo de presentación de presentación de solicitudes establecido en la Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de agosto de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Salud a las Corporaciones Locales, y se modifica lo dispuesto en el artículo 5º de la misma	1566

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Archivero Bibliotecario (continuación)	1566

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1568
Acuerdo sobre diversos expedientes	1567		

#### B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA</b>	
Notificaciones de sanción	1568

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas (continuará)	1569
Aprobación definitiva de la Modificación de Tipos Impositivos de la Contribución Territorial Urbana	1569	<b>AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO</b>	
Modificación de tarifas diversas	1569	Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos	1570
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		Contribuciones especiales para obras de saneamiento	1570
Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana	1569		

### IV. Administración de Justicia

<b>Audiencia Territorial de Burgos</b>		<b>Magistratura de Trabajo de La Rioja</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	1570	Juzgado de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño	1571

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>	
Oficina de Contratación		Pliego de Condiciones para las obras de reforma del Palacio Arzobispo Argai	1571
Concurso para la publicación de guía de la industria riojana, edición 1985	1571		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>		<b>SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA</b>	
Solicitud de legalización de un pozo en Logroño	1572	Exposición al público del padrón del reparto extraordinario por obras de mejora	1572
		Edicto de apertura de cobro	1572

## I. Disposiciones generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Orden de 28 de noviembre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se amplía el plazo para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de asesoramiento urbanístico* 4.421

Conociendo la dificultad en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de asesoramiento urbanístico, se ha considerado necesario proceder a la prórroga del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la Orden del 31 de julio de 1985, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 90 de fecha 8 de agosto, en consecuencia esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, ha dispuesto:

Que el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayuda económica destinada a las Corporaciones Locales para asesoramiento urbanístico, que de conformidad con la Orden de 31 de julio de 1985 finaliza el día 30 de septiembre, se prorroga hasta el día 20 de diciembre de 1985.

Logroño, 28 de noviembre de 1985.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*Orden de 29 de Noviembre de 1.985 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Agosto de 1.985, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Salud a las Corporaciones Locales, y se modifica lo dispuesto en el artículo 5º de la misma.*

4.432

La Orden de esta Consejería de Salud y Consumo publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Agosto de 1.985, en su artículo 4º, establece que la fecha límite de presentación de solicitudes será la del 14 de Septiembre, y el artículo 5º señala que la cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el 60% sobre el importe de la adjudicación de la inversión propuesta.

Esta Consejería de Salud y Consumo ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.— Queda ampliado el plazo de presentación de solicitudes de la Orden publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de Agosto de 1.985 hasta el día 10 de Diciembre de 1.985.

Artículo segundo.— La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% para aquellos Municipios que estén designados como cabeceras de Zona o Subzona de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 38/1985, de 20 de Septiembre, (B.O.R. de 17-10-85) por el que se aprueba la Ordenación Territorial Sanitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 29 de Noviembre de 1.985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 1 plaza de Archivero Bibliotecario (continuación)* 4.392

C) Para determinar el orden de clasificación definitiva de los aspirantes, se sumarán los puntos que cada uno de ellos haya obtenido en la fase de oposición y en la de concurso:

6ª.— Publicación de resultados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del opositor que haya obtenido la puntuación más alta, con especificación de la misma, y elevará dicho nombre al órgano correspondiente a los efectos de tramitación del pertinente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del resultado de las pruebas, los documentos siguientes:

1.— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original para compulsar) del título académico en base al cual se hizo la admisión, o bien, justificante de haber cumplido todos los requisitos para la expedición del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse la fecha en que se finalizaron los correspondientes estudios.

3.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza de Archivero Bibliotecario y que será expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 49 del Real Decreto 3.046/77 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

7.— Declaración jurada de conducta ciudadana referida también a la misma fecha y hecha de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º de la Ley 68/80 de 1 de diciembre.

Para el supuesto de que tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Consejería, Corporación Local u Organismo Público del que depende acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8ª.— Nombramiento y toma de posesión.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El opositor nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, quedando en la situación de cesante cuando, sin causa justificada, no lo hiciere dentro del plazo señalado.

9ª.— El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo regirán como supletorias las disposiciones del Reglamento General para ingreso en la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 712/82 de 2 de abril, Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y demás normas de aplicación.

10ª.— La presente convocatoria y sus bases podrán recurrirse por los interesados en el plazo de 30 días siguientes a su publicación, mediante la interposición del oportuno Recurso de Reposición. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO I

Parte Primera.— Derecho Administrativo (1er. ejercicio)

- 1.— La Constitución Española.
- 2.— La organización de la Administración del Estado: Organos Centrales, Organismos autonómicos.
- 3.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 4.— El Estatuto Autonómico de La Rioja.
- 5.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y

pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

6.— El acto administrativo. Elementos y clases. Eficacia. Silencia administrativo. Validez e invalidez. Revocación y anulación.

7.— El procedimiento administrativo. Su estructura. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

8.— La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

9.— El patrimonio documental y los archivos y la legislación vigente.

10.— La administración cultural.

Parte segunda.— Archivística (1er. ejercicio)

1.— Concepto de Archivo y archivista. Tipos de archivos.

2.— El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.

3.— Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

4.— Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices.

5.— La accesibilidad documental: aspectos legales y consultas.

6.— Soportes documentales: Tipos y causas fisicoquímicas y biológicas de alteración.

7.— El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones.

8.— Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

9.— Etapas de un proceso de restauración de documentos gráficos. Medios y procedimientos.

10.— Reprografía, microformas y microfilm. Operaciones archivísticas y técnicas que compete su uso.

11.— El sistema de archivos españoles.

12.— La informática aplicada a los archivos. Realizaciones y posibilidades.

13.— Conceptos generales de documentación aplicada a los archivos.

Parte tercera.— Biblioteconomía (1er. ejercicio)

1.— La Biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.

2.— Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

3.— Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

4.— Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

5.— Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicas y materias especiales.

6.— Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las Bibliotecas.

7.— Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

8.— Gestión y administración de Bibliotecas. Programación, recursos financieros y humanos; control y evaluación de los servicios.

9.— Las Bibliotecas escolares.

10.— Las Bibliotecas Públicas. Organización, funciones y servicios.

11.— Servicios de lectura para sectores específicos de la población (enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.).

12.— Sociología de la lectura. Promoción de la lectura pública.

13.— La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones públicas.

14.— La automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.

15.— Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios. El videotex, el disco óptico y la lectura óptica.

Parte cuarta.— Bibliología, Bibliografía y Documentación (1er. ejercicio).

1.— Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y Técnica.

2.— Bibliografías nacionales.

3.— Bibliografías de publicaciones oficiales.

4.— El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

5.— Información bibliográfica. Orientación al lector, formación de usuarios. La sección de referencia.

6.— La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.

7.— El documento primario. Sus clases. El documento secundario.

8.— Análisis documental: Indización.

9.— Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.

10.— Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y D.S.I.

11.— Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación.

12.— Bases y bancos de datos. Principales sistemas de información automatizada.

13.— Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.

14.— Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

15.— Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

16.— El libro y las bibliotecas durante el siglo XVIII.

17.— El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.

18.— El libro y la edición en el siglo XX. Situación en España. Desarrollo de las publicaciones periódicas.

19.— Conservación y restauración del libro y del documento.

20.— El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico de la normativa legal.

21.— El futuro del libro y las bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.

#### ANEXO II

1.— Historia de Calahorra.

2.— Memoria-Proyecto sobre funciones, organización y Servicios del Archivo y de la Biblioteca de Calahorra.

Programación del Funcionamiento.

#### ANEXO III

##### TABLA DE VALORACION PARA LA FASE DE CONCURSO

##### MERITOS

1.— Cada título superior, otorgado por Universidad Nacional, o extranjera y distinto del alegado para tomar parte en el concurso oposición, 1 punto.

2.— Cada título de Doctor, 0,5 puntos.

3.— Servicios prestados a la Administración Pública:

— Administración Local, 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

— Administración Central y Autónoma, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,50 puntos.

4.— Experiencia docente, en centros oficiales o reconocidos en asignaturas del área (Historia, Historia del Arte, Lengua, Literatura, etc.), en cursos universitarios, de Bachillerato, C.O.U. o E.G.B., 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de coincidencia de varios de estos niveles en un año, solo se considerará uno de ellos.

En el supuesto de coincidencia de este tiempo con el computado en el apartado 3, solo se valorará uno de ellos por cada año, el de mayor puntuación.

5.— Experiencia en funciones de Dirección, 0,50 puntos por cada año en que haya desempeñado funciones de dirección o jefatura, hasta un máximo de 4 puntos. En el supuesto de coincidencia de este tiempo con el cómputo en el apartado 3 solo se valorará uno de ellos en cada año, el de mayor puntuación.

6.— Por premios obtenidos, conferencias pronunciadas, participación como ponente en congresos o symposiums, o como profesor en cursos y cursillos, todo ellos en materias relacionadas con la cultura y el arte, su enseñanza y divulgación, el Tribunal podrá conceder hasta un máximo de 2 puntos. No se considerarán en este apartado la publicación de tesis o tesis que hayan sido requisito para la obtención de los títulos cuya puntuación se considera en los apartados 1 y 2.

Por el conocimiento de idioma extranjero acreditado por título de centro oficial o reconocido, se otorgará 1 punto.

##### DEMERITOS

1.— Por haber sido sancionado por falta leve, sin previa instrucción de expediente: 1 punto.

2.— Por haber sido sancionado por falta leve en virtud de expediente: 2 puntos.

3.— Por haber sido sancionado por falta grave en virtud de expediente: 4 puntos.

4.— Por haber sido sancionado por falta muy grave en virtud de expediente: 8 puntos.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdo sobre diversos expedientes

4.411

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada los días

14 y 16 de octubre de 1985 acordó lo siguiente:

54/85.— NAVARRETE.— Aprobar definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias de Plancamiento del Municipio de Navarrete.

81/85.— EZCARAY.— Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias en el Sector R.3, reservándose esta Comisión la utilización en su día de las Normas de aplicación directa establecidas en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

92/85.— FUENMAYOR.— Aprobar definitivamente la Modificación N.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenmayor.

58/85.— GALBARRULI.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una vivienda unifamiliar aislada promovida por D. Pablo Pérez Pérez en suelo no urbanizable de Galbarruli.

61/85.— BAÑARES.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de nave para aprisco de ganado lanar en suelo no urbanizable de Bañares, promovido por D. Jesús Muñoz Alegre.

64/85.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Villamediana de Iregua, promovida por D. Alejandro Andrés Bonilla.

68/85.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable de Villamediana de Iregua, promovido por D. Félix Ramírez García.

69/85.— BRIONES.— Informar desfavorablemente el proyecto de cubrición de patio y ampliación de instalaciones para el cultivo de setas y champiñones en suelo no urbanizable de Briones, promovido por D. Alberto Andrés Ruiz.

73/85.— EL REDAL.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada y almacén agrícola en el polígono 7, parcela 19 en suelo no urbanizable de El Redal, promovido por D. José Luis Sagasti Fernández.

74/85.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de un taller de muebles en suelo no urbanizable de Alfaro, promovido por D. José Andrés y D. Jesús Nevot Calvo.

75/85.— HARO.— Informar favorablemente la realización de un camping en el término de Irazza, suelo no urbanizable de Haro, promovido por D. Carlos Contreras Mendivil.

106/85.— OCON.— Informar favorablemente la construcción de una torre metálica para vigilancia de incendios y un refugio en el término de Cabi-Monteros, punto culminante de la Sierra de La Hez, en el término municipal de Ocón.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Autorización administrativa de instalación eléctrica.* 4.433

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Pedro Vilar Torres y tres más en domicilio en Logroño, camino de La Magdalena, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana, camino de La Magdalena.

c) Finalidad de la instalación: electrificación de sus fincas.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 326 metros y conductores de cable aislado trenzado de 3 x 50 y 3 x 25 milímetros cuadrados en Al.

e) Presupuesto: 1.052.673 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.643.

Logroño, 18 de Noviembre de 1.985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica.* 4.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionado: Jesús Izquierdo Hierro con domicilio en Pradejón, Ctra. de Calahorra, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: EL Villar de Arnedo, c/ Prolongación Gral. Franco, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Fabricación de envases metálicos.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 kV. Tendrá una longitud total de 114 metros con origen en el apoyo Nº 1 de la línea a CT "Izquierdo" y final en el CT interior con transformador de 315 KVA 13.200/130-133 V.

Presupuesto: 1.846.602 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.631.

Logroño, 25 de Noviembre de 1.985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

## B. Administración del Estado

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA

*Notificación de sanción* 4.396

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Fernando Beltran Madorran, con último domicilio conocido en la c/ Toriles, n.º 35 de Calahorra, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 5 de agosto de 1985 imponiendo sanción de 25.010 pesetas por infracción a los artículos 16.1. del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo y 32.2. e) de la Ley 51/80, de 8 de octubre, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción* 4.397

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Barren Rioja Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio conocido en la c/ Duquesa de la Victoria, n.º 30 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 10 de junio de 1985 imponiendo sanción de 25.000 pesetas por infracción al artículo 14.c) y g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción* 4.398

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Victor Blanco Justa, con último domicilio en la localidad de Alberite (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 23 de julio de 1985, imponiendo sanción de 25.000 pesetas por infracción al artículo 14.c) y g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción* 4.399

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Eurominsa, con último domicilio conocido en la localidad de Préjano (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 14 de agosto de 1985 imponiendo sanción de 80.000 pesetas, por infracción al artículo 16.1. de la Ley 8/80, de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción* 4.400

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Félix

González Ubiaga, con último domicilio conocido en la Avda. de Gonzalo de Berceo, n.º 4-1ºB de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 20 de agosto de 1985, imponiendo sanción de 100.000 pesetas por infracción del artículo 5.c) del Real Decreto 1.638/1981, de 19 de junio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción* 4.401

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Rugomar, S.A., con último domicilio en la Carretera de Oyón de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado resolución con fecha 9 de septiembre de 1985, imponiendo sanción de 500.000 pesetas por infracción del artículo 14.d), e) y g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el

expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción* 4.302

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. Antonio Angel Cambero Uruñuela, con último domicilio conocido en la Carretera de Soria, Km. 3 (Villa Angelines) de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 11 de octubre de 1985, imponiendo sanción de 5.000 pesetas por infracción al artículo 7.2. de la Orden Ministerial de 20-12-1971, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 25 de noviembre de 1985.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Aprobación definitiva de la Modificación de Tipos Impositivos de la Contribución Territorial Urbana* 4.412

No habiéndose producido reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de septiembre del presente año sobre modificación de los tipos de Contribución Territorial Urbana, quedando fijado el tipo impositivo en el 30%, así como la modificación del tipo de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, quedando fijado el tipo impositivo en el 15%.

Lo que se hace pública a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Cenicero, 28 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

*Modificación de tarifas diversas* 4.413

Por ausencia de reclamaciones ha sido elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27-9-85, sobre modificación de tarifas, de acuerdo con los arts. 49 Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 20-1 Ley 40/81 de 28 de octubre, fijándose las tarifas como sigue:

N.º 6.— Matadero Municipal: Ganado lanar 50 Pts. Ganado asnal 230 Pts. Ganado Cerda 200 Pts. Ganado mular 345 Pts.

N.º 7.— Tenencia de perros: Perro 350 Pts.

N.º 9.— Recogida domiciliaria de basuras: Vivienda de carácter familiar 2.600 Pts. Bares cafeterías y similares 4.000 Pts. Locales comerciales e indust. 4.300 Pts.

N.º 10.— Rodaje y arrastre de vehículos: Remolques menores 430 Pts. Remolques mayores 860 Pts. Carros de goma. Men. 290 Pts. Carros de goma May. 345 Pts. Carros de hierro men. 460 Pts. Carros de hierro may. 575 Pts.

N.º 11.— Ocupación vía pública: Balcones 200 Pts. Miradores 330 Pts.

N.º 12.— Desagüe de canalones y otras: Canalón completo 195 Pts. Canalón incompleto 450 Pts.

N.º 14.— Tránsito de ganados: Ganado lanar 50 Pts. Ganado asnal 225 Pts. Ganado mular 345 Pts.

N.º 16.— Apertura de establecimientos: Entidades bancarias 3.600 Pts. Salas de variedades. Cafés y similares 2.150 Pts. Comercio en general 1.650 Pts.

N.º 20.— Ocupación terrenos uso público con mercancías escombros, etc.: Todos los conceptos 35 Pts. m2.

N.º 21.— Sobre la publicidad: Rótulos normales 575 Pts. Con salientes 700 Pts. Letreros luminosos 800 Pts. Exhibición de carteles 3 Pts. unidad.

N.º 22.— Puestos des barraca, casetas de venta 1.025 Pts. m2.

N.º 23.— Tasa de vigilancia especial de establecimientos: Entidades bancarias 3.600 Pts. Bares cafeterías y sim. 2.150 Pts. Comercio en general 1.650 Pts.

N.º 24.— Cementerio municipal: M2. superficie 8.000 Pts.

N.º 27.— Alcantarillado: Enganche red 3.400 Pts.

N.º 28.— Ocupación del subsuelo: Todos los conceptos 3.450 Pts.

N.º 32.— Documentos que entienden las administraciones públicas: Certificaciones 85 Pts. Copia documentos o datos 60 Pts.

N.º 33.— Ocupación terrenos uso público mesas y sillas: con finalidad lucrativa: Mesas y sillas 35 Pts.

N.º 24.— Báscula municipal: Por tonelada 35 Pts.

N.º 35.— Por apertura de zanjas, calicatas, etc.: Por todos los conceptos 170 Pts.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Cenicero, a 28 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana* 4.443

El Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, por unanimidad de los siete miembros asistentes que representan la mayoría absoluta legal adoptó el siguiente acuerdo en sesión de fecha 27 de Octubre de 1.985:

Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial de Urbana con efecto de 1 de Enero de 1.986 de la siguiente forma:

1º.— Que en el supuesto de que se terminen los trabajos de revisión y actualización de los valores catastrales que se está efectuando en este Ayuntamiento y que los mismos entren en vigor en 1.986 se reduzca el tipo de gravamen al 15%.

2º.— Si por cualquier circunstancia no se pueden aplicar los nuevos valores catastrales para el ejercicio de 1.986 permanecerá sin variación el tipo de gravamen de la Contribución Territorial de Urbana que está fijado en la actualidad, esto es el 40%.

3º.— Por último en el supuesto de que por el Gobierno se aumenten los valores catastrales el Ayuntamiento modificará a la baja, en la misma cuantía del aumento, el tipo de gravamen, con objeto de no variar la recaudación que se obtiene por este concepto.

En el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 22 de Octubre de 1.985, número 121, se publicó edicto a efecto de reclamaciones sin que durante el mencionado período se haya producido ninguna.

Por tanto se entiende elevado a definitivo el referido acuerdo que comenzará a regir a partir del día 1 de Enero de 1.986.

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Cervera del Río Alhama, a 29 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas.* 4.444

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Septiembre de 1.985, las ordenanzas fiscales que han de regir a partir de 1 de Enero de 1.986, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 121 de fecha 22 de Octubre de 1.985, se entiende elevado a definitivo el acuerdo inicial.

1º.— Las modificaciones acordadas consisten en la elevación de las tarifas según se detalla:

a) Tasa por elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de la fachada:

Balcones, hasta 3 metros, 110 Pts.; más de 3 metros, 220 Pts..

Miradores: hasta 3 metros, 220 Pts.; más de 3 metros, 385 Pts.

b) Tasa por Desagüe de Canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público:

Para todas las calles, 55 Pts./m.

c) Tasa por prestación de los servicios del alcantarillado:

Fincas urbanas, 400 Pts.; viviendas, 400 Pts.; pequeñas industrias, 1.100 Pts.; fábricas, 2.275 Pts.

d) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo:

Por cada baden en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 1.100 Pts.; por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, 275 Pts.

e) Tasa por servicio de Matadero y transportes de carnes:

Sacrificio de cerdos, 545 Pts.; sacrificio de corderos, 60 Pts.

f) Tasa por duchas y piscinas:

Por entrada personal a adulto, día laboral 150 Pts., festivo 200 Pts.; a juvenil, día laboral 100 Pts., festivo 125 Pts.

Por alquiler de abonos: familiar, 4.000 Pts.; adultos, 2.000 Pts.; juveniles, 1.350 Pts.; infantiles, 700 Pts.

g) Tasa por arrendamiento de parcelas en el Monte Mediano:

Parcela 1ª categoría 1 fanega, 414 Pts.; parcela 2ª categoría 1 fanega, 360 Pts.; parcela 3ª categoría 1 fanega, 222 Pts.; parcela 4ª categoría 1 fanega, 105 Pts.

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIOS, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL

Fundamento legal

Artículo 1º.— De conformidad con el número 17 del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, se establece una tasa sobre el Servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Obligación de contribuir

Artículo 2º.— 1. Hecho imponible.— Lo constituye la prestación de los servicios funerarios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2. Obligación de contribuir.— Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicio en el cementerio, salvo cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago el titular del derecho, sus herederos o sucesores o personas que los representen.

Bases y tarifa

Artículo 3º.— Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente tarifa:

Concesión nicho a perpetuidad, 12.000 Pts.

Artículo 4º.— Estarán exentos del pago de los derechos de enterramiento en la fosa común los pobres de solemnidad que fallezcan en este Municipio.

Administración y cobranza

Artículo 5º.— Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Artículo 6º.— Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas corresponden a una anualidad bien que no serán exigibles sino cada cinco años.

Si los concesionarios no satisficieren quinquenalmente los derechos correspondientes, se practicará una nueva liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente, en este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más de treinta años a contar del último pago de derechos o por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfecho los derechos

posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados si fueren conocidos, y en otro caso por edicto en el Boletín Oficial en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, ewtc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos en el lugar del cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Artículo 7º.— Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación temporal no se pidiera dentro de los ... siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Artículo 8º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

partidas fallidas

Artículo 9º.— Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento.

Defraudación y penalidad

Artículo 10.— Las infracciones y defraudaciones de los derechos de esta exacción municipal, sin perjuicio del pago del pago de las cantidades defraudadas por los interesados, se castigarán con multas en la cuantía autorizada por las disposiciones fiscales vigentes, cuyos textos y demás que se dicten para su aplicación, regirán en defecto de lo previsto en esta Ordenanza.

Vigencia.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la superioridad, regirá a partir del ejercicio de 1986, y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente ordenanza que consta de diez artículos fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria primera convocatoria celebrada el día 27 de Septiembre de 1.985.— El Alcalde.

(continuará)

#### AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

*Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos* 4.414

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1985, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formularen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Clavijo, 21 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales para obras de saneamiento* 4.415

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales por razón de la ejecución de la Obra de Red de Saneamiento en el Casco Urbano del Bº de La Unión, de Clavijo.

Lo que se hace público a fin de que por parte de quienes se consideren afectados puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas en el término de 30 días.

Clavijo, 21 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

*Edicto*

4.403

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 540/85 interpuesto por D. Jesús Pedro Grajal Teran, funcionario de YRIDA en Logroño, contra resolución de 22 de mayor de 1985 por el YRIDA, Presidencia, desestimando petición a ser remunerado con complemento de destino y contra desestimación por silencio administrativo del Rº de reposición de 17 de junio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y

66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1985.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Edicto de subasta*

4.404

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa Carrocerías Maiso, S.A., domiciliada en Logroño, Cª de Laguardia, n.º 87, en Autos n.º 1.563/83 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

## CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33-1ª planta de Logroño, el día 13 de enero de 1986 a las 10,30 horas de su mañana celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofertado.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los miembros efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días.

7ª.— Que las cargas, gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8ª.— Que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sitos en Logroño, Cª de Laguardia, n.º 87.

10ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

## BIENES QUE SE SUBASTAN

— Finca y Pabellones: Una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 869, finca n.º 18.871, libro 285, folio 246, de una extensión aproximada de 13.162,82 m2. y sita en el Paraje de La Arena, las Norias o Recajo, llamado Ollerías, a la izquierda de la carretera de Vitoria por Laguardia, en la cual se halla ubicado un complejo industrial que consta de dos pabellones, valorado todo ello en 43.999.102 pesetas.

— Mobiliario de Oficina: Valor total: 58.000 pesetas.

Despacho de dirección n.º 1.— Una mesa de madera, un armario de madera y dos sofás.

Despacho de dirección n.º 2.— Una mesa de madera, un armario de madera, dos sofás y una mesa de centro de madera.

Despacho de dirección n.º 3.— Una mesa metálica con tapa de cristal, un sillón giratorio, un armario metálico y tres sillas tapizadas en azul.

Oficina de administración.— Un archivador tipo AF, una caja fuerte FORTIS y un armario metálico archivador.

Recepción.— Una mesa de centro, tres sofás y un armario.

Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor esta subasta tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente hábil.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1985.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

4.395

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número 2 de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 185-84, instados por Banco Guipuzcoano, S.A., contra D. Luis Herce Espinosa, Dª Ascensión Pérez Llorente, D. Jesús Pérez Llorente, Dª Carmen González Herreros, D. Santiago Ramos León y Dª María Pérez Llorente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 30 de enero, 25 de febrero y 20 de marzo de 1986 a las 11 horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en

1ª.— Que servirá de tipo para las primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la actora no se han suplido.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca rústica, en Alfaro (La Rioja), término de Tambarria, de 68 a. y 80 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 257, folio 162, finca n.º 15.121, valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de noviembre de 1985.— El Secretario.

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras y servicios

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

## Oficina de Contratación

Concurso para la publicación de guía de la industria riojana, Edición 1985 4.422

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente concurso: Objeto: "Publicación de guía de industria riojana, Edición 1985".

Presupuesto de contrata: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 Pts.).

Fianza provisional: Siete mil pesetas (7.000 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 29 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

## AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Pliego de condiciones para las obras de reforma del Palacio Arzobispo Argaiz 4.416

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de noviembre de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para la contratación de las obras de reforma y adaptación del Palacio Arzobispo Argaiz, para Centro Cultural Municipal de Arnedo, se expone el mismo durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia Concurso-Subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Obra de reforma y adaptación del Palacio Arzobispo Argaiz para Centro de Cultura.

Tipo de licitación: 70.370.452,32 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, desde las 9 a las 14 horas.

Apertura de plicas, primera periodo: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Apertura de plicas de la segunda parte: El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, artículos 33 al 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones y documentación complementaria: Se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso-subasta de las obras de reforma y adaptación del Palacio Arzobispo Argaiz para Centro Cultural Municipal", convocado por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja).

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida al apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará "Referencias" e incluirá:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de las siguientes referencias:

1.— Experiencia con modernas tecnologías vinculadas al tipo de obra.

2.— La correcta programación de las obras en cuestión según diagramas de tiempos, actividades y previsiones de costos.

3.— Experiencias en obras dentro de la región o en otras de similar clima y orografía.

4.— Cada uno de los apartados anteriores debe probarse con la documentación que justifique el objetivo interesado.

B) Todas las exigencias específicas que recoge el proyecto técnico "Reforma y adaptación del Palacio Arzobispo Argaiz" para Centro Cultural Municipal.

C) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

E) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

F) Justificantes acreditativos de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

G) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

H) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

I) Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo C), subgrupo 4, tipo de obra C, categoría del contrato E.

El sobre B) se titulará "Oferta Económica" e incluirá proposición al siguiente modelo:

D....., de estado....., profesión....., con domicilio en....., D.N.I. núm....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm..... de fecha....., (o en el Boletín Oficial del Estado, núm.....), de fecha....., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de "Reforma y adaptación del Palacio Arzobispo Argaiz" para Centro Cultural Municipal, en el precio de..... (letra y cifra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Garantías.— Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado una garantía provisional consistente en el 2% de la licitación.

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Con la publicación de este anuncio queda sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de octubre de 1985, relativo a las obras de referencia.

Arnedo, 28 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de legalización de un pozo en Logroño. 4.374

Don José Jorge Montoya solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha, en el paraje denominado La Isla, del término municipal de Logroño, con destino al riego de 0,1645 Has. y usos domésticos.

El pozo tiene sección circular de 1,20 metros de diámetro y profundidad de 6,50 metros; extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba de 3/4 de C.V. de potencia, capaz para unos 2,70 metros cúbicos por hora, que se eleva a través de tubería impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de Noviembre de 1.985.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA

Exposición al público del padrón del reparto extraordinario por obras de mejora. 4.375

Don Arcadio Ruiz-Clavijo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Ribafrecha, hace saber: Que se encuentra expuesto al público un

periodo de quince días el padrón del reparto extraordinario de Obras de mejora, aprobado en Junta General extraordinaria de 23 de Junio próximo pasado, transcurridos los citados quince días sin reclamaciones al mismo, será elevado a definitivo.

Lo que traslada para su publicación en el Boletín Oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento y Comunidad de Ribafrecha, a 26 de Noviembre de 1.985.— La Secretaria.

Edicto de apertura de cobro 4.419

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: La apertura de cobro por los conceptos que se expresan a continuación.

Reparto extraordinario de las obras de mejora del regadío, aprobado en Junta General Extraordinaria del 23 de junio de este año, primer reparto 1985.

Día de cobro: 16 de diciembre 1985 y 20 del mismo mes.

Horario: Ambos días inclusive de 4 a 7 de su tarde.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria Local.

Periodo voluntario: Del 16 de diciembre al 16 de enero de 1986.

Periodo de prórroga: Quince días naturales a partir del vencimiento del periodo voluntario, con el recargo del 10%.

Concluido este último plazo sin satisfacer el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%.

Y para conocimiento de los Comuneros, su publicación en el Boletín Oficial y lugar de cobro, lo expido y firmo en Logroño, a 28 de noviembre de 1985.— El Recaudador.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

### SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

### EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100